



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2020-00304

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S.A.
EJECUTADO: JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ
RADICACIÓN: 6300140030082020-00304-00

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso presentada por el demandado, **JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ**, el despacho una vez verificada la misma encuentra que no se ajusta a derecho, por ende, **SE REQUIERE** al citado memorialista para que en el término de ejecutoria de éste auto, manifieste la causal de terminación en la cual se fundamenta y en caso de ser el pago total de la obligación, debe atemperar su escrito a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Finalmente y por encuéntralo pertinente, se ordena por intermedio del centro de servicios judiciales, librar oficio al ejecutante, **BANCO POPULAR S.A.**, con el fin de requerirlo para que designe apoderado que lo represente en el presente asunto y se pronuncie frente a solicitud efectuada por el ejecutado **JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ**, al oficio acompáñese de copia de este auto y de la solicitud visible a archivo 63pdf del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

12 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779d0f9d31a54f364c2a77cbeb9a4458845e3d929f531c1421819d5af98a574f**

Documento generado en 11/01/2024 09:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>